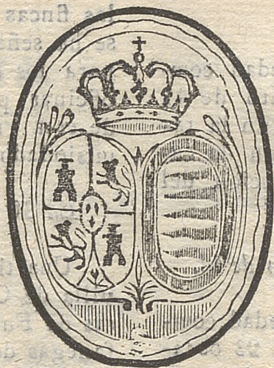


Núm. 154.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 24 de Diciembre de 1839.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Don Manuel Perez Gomez, Procurador del número de la Audiencia de este territorio, ha acudido á mi autoridad, en solicitud de que le permita hacer pública la providencia dada por el mismo Tribunal, mandando suspender la dictada por el Señor Juez de primera instancia de Salamanca contra el Presbítero Don Manuel del Pozo, inserta de mi orden en el número 140 de este Boletín de 21 de Noviembre último; y en vista del documento feaciente que al efecto me ha exhibido dicho Procurador, para evitar los perjuicios que de lo contrario podrían seguirse al Presbítero Pozo, he dispuesto hacer esta publicacion. Valladolid 22 de Diciembre de 1839. = Jacinto Manrique.

Tenencia de Rey y Gobierno militar de la Plaza de Valladolid. = En junta celebrada el 13 del actual en mi casa habitacion, los Señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa con carácter de oficial retirados, en esta ciudad y su partido, nombraron á pluralidad de votos por su habilitado para el año próximo de 1840 á Don Manuel Balbás, teniente de la misma Corporacion; y habiéndoselo hecho saber, me presentó un pliego de proposiciones relativas á que no podia aceptar el expresado encargo si la clase no le concedia el uno y medio por ciento por razon de agencias, pagando la propia Corporacion todos los gastos de cobranza y conduccion de las cartas de pago que puedan librarse para Tesorerías y Corporaciones fuera de esta Capital, debiendo nombrar la indicada Corporacion los Señores Oficiales que saliesen á las cobranzas: en este estado no pudiendo yo decidir este asunto, lo consulté con el Excmo. Señor Capitan General, y como esta superior autoridad se sirvió resolver que para solventar este negocio se volviese á reunir la clase, dispuse que se realizase en la mañana de este dia, lo que efectuado, y enterada de las mencionadas proposiciones, decidieron unánimes y conformes, que de ninguna manera se conformaban con las precitadas proposiciones, declarando nulo

y de ningún valor el nombramiento hecho en dicho Don Manuel Balbás, debiéndose proceder al nombramiento de otro habilitado para el año citado inmediato de 1840: en su consecuencia, los Señores Gefes, Oficiales é individuos de tropa con carácter de Oficial que tienen fijada su residencia fuera de esta Capital, se servirán dar su voto por escrito, bajo de su firma, y dirigírla sin dilacion por conducto de los sugetos que tengan de su satisfaccion en ésta, y de ningún modo directamente por el correo; en inteligencia que la eleccion debe de recaer en quien concurren las circunstancias de honradez, capacidad, integridad é inteligencia para el desempeño de la expresada comision. Valladolid 21 de Diciembre de 1839. = José Tomas Suarez.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIO NUM. 555.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido respectivamente valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 17 y 18 del corriente se ha servido señalar los dias 26 y 27 de Enero próximo venidero y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el dia 26 de once á once y media de su mañana

La primera suerte de una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Simancas perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad, compuesta aquella de 10 pedazos que hacen en junto 23 obradas y 320 estadales: vale en venta segun la tasacion pericial 9,874 rs. y 32 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100 5,024 rs.

La segunda suerte de la misma heredad compuesta de 24 pedazos, de cabida en junto de 45 obradas y 29 estadales: vale en venta segun la tasacion pericial 12,803 rs. 26 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 9,540 rs.

*Para el mismo dia de doce á doce y media de id.*

Y la tercera suerte de la propia heredad compuesta de 3 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 105 estadales: vale en venta, segun la tasacion pericial 6,729 rs. 14 mrs.; y conforme la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,876 reales.

Dichas heredades en junto valen en renta 36 fanegas de pan mediado equivalentes á 648 rs. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento vence en el presente año.

*De doce y media á una y media de su tarde.*

Dos casas unidas que en el casco de esta Ciudad, calle del Sauco núms. 4 y 5, pertenecieron al suprimido convento de San Pablo de la misma, las cuales constan, la primera núm. 4, de habitaciones altas y bajas con un pequeño corral, y de una superficie de 654 pies y cuarto cuadrados; la segunda, núm. 5, consta tambien de habitaciones altas y bajas con otro pequeño corral, en el cual hay un pozo sumidero, y ocupa una superficie de 795½ pies. Dichas dos casas, que han de venderse juntas, valen en renta anual 500 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 14,582 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 11,250. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento cumple en 1842.

*Para el dia 27 de doce á una de su tarde.*

Una heredad de tierras compuesta de 13 pedazos, de cabida en junto de 44 obradas y 860 estadales, que en término de la villa de Bamba perteneció al suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta Ciudad: vale en renta anual 5 fanegas de pan mediado, equivalentes á 90 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,326 rs. y 24 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 2,700 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los dias y horas que se citan. Valladolid 19 de Diciembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

#### ANUNCIO.

No habiendo surtido efecto favorable por falta de licitadores los remates celebrados para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de

las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia y horas que tambien se dirán para los que nuevamente han de verificarse en las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano de los mismos.

*En 30 del actual de once á doce de su mañana.*

Una tierra de pan llevar que en término de la villa de Cigales perteneció al convento de Religiosas de Fuensaldaña, valuada su renta anual en 3 fanegas de trigo.

Y varias tierras que en término de Renedo pertenecieron al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad: vale en renta anual 27 fanegas de pan mediado.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 19 de Diciembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

#### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 2 de Enero próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 51 pedazos, de cabida en junto de 82 obradas y 344 estadales, que en término de la villa de Mucientes perteneció al convento de Monjas de Belén de esta Ciudad, capitalizada en 21,600 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto en el dia y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugestion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 12 de Diciembre de 1839. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 2 de Enero próximo venidero de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 15 pedazos, y un prado, de cabida en junto de 33 obradas y 236 estadales, que en término de la villa de Mucientes perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, capitalizada en 14,400 rs., precio en que se halla hecha postura. No se halla gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sugestion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 12 de Diciembre de 1839. = Anacleto Toron.

PAGADURIA DEL EJÉRCITO  
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Octubre de 1859.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales de esta Pagaduría en dicho mes.

INGRESO.

Reales vellon.

Existencia que quedó en fin del mes anterior.	1.154.861	25
Recibido por cuenta del Tesoro público.	4.542.279	9
Idem por remesas de otros puntos.	292.440	
Idem por idem de cuenta en suspenso.	125.746	16
Idem por reintegro de clases.	238.554	20
Idem por multas.	4.514	
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.	133.477	7
Idem idem devueltos á la misma.	12.813	9
<b>Total cargo.</b>	<b>6.504.686</b>	<b>18</b>

Salidas.

Estado Mayor general del Ejército.	9.187
Cuadro efectivo del Cuerpo de E. M.	8.408

FUERZA.

Gefes y Oficiales. Tropa.

	Gefes y Oficiales.	Tropa.		
Depósito de Transeuntes.	"	"	20.387	14
Compañía de Distinguidos.	"	46	2.987	22
6.º Batallon provisional.	25	539	28.776	26
Al Regimiento 1.º de línea.	3	"	1.269	
Núm. 2.º idem.	4	8	3.829	23
Núm. 3.º idem.	2	48	1.391	33
Núm. 4.º idem.	2	61	1.682	1
Núm. 5.º idem.	2	21	1.178	28
Núm. 6.º idem.	1	"	405	
Núm. 7.º idem.	8	67	1.867	20
Núm. 9.º idem.	"	8	96	20
Núm. 10 idem.	2	3	4.448	14
Núm. 11 idem.	5	4	2.210	3
Núm. 12 idem.	3	5	1.238	26
Infantería... Núm. 13 idem.	1	13	1.456	6
Núm. 15 idem.	3	15	1.196	17
Núm. 16 idem.	4	6	3.507	33
Núm. 17 idem.	8	5	3.950	18
Núm. 18 idem.	2	26	2.120	7
Inválidos hábiles del Ejército del Norte.	1	3	723	
Al 7.º Batallon provisional.	"	"	16	28
Al 8.º id. id.	2	"	1.300	
Batallon de Granada del Ejército de Andala	1	"	405	
Division provisional Castellana	"	62	366	15
Regimiento 2.º de ligeros.	2	"	856	24
Idem 3.º	1	3	550	24
Idem 4.º	1	2	550	2
Idem 6.º	"	1	22	
Idem 9.º	4	15	2.020	18
5.º Regimiento de Artillería.	11	383	54.516	6
Artillería... P. M. particular del 5.º Departamento.	41	"	15.194	6
Brigada montada del 5.º id.	17	260	56.090	
Plana Mayor de Ingenieros.	10	"	"	7.220
Regimiento nacional de id.	1	"	"	1.350
Regimiento Caballería, 1.º de ligeros.	1	"	"	485

	Provincial de Jaen. . . . .	"	6	350		
	Idem de Burgos. . . . .	"	1	7	2	
	Idem de Leon. . . . .	"	6	208		
	Idem de Oviedo. . . . .	33	1	8.341	19	
	Idem de Córdoba. . . . .	40	843	139.821	13	
	Idem de Murcia por formalizacion de recibos. . . . .	"	"	4.145		
	Idem de Trugillo. . . . .	1	12	1.326	21	
	Idem de Ciudad-Rodrigo. . . . .	14	32	4.711	31	
	Idem de Logroño. . . . .	"	1	72	12	
	Idem Sigüenza. . . . .	1	"	329		
	Idem de Toro. . . . .	8	2	3.691		
Milicias....	Idem de Soria. . . . .	"	3	68	10	406.317 30
	Idem de Santiago. . . . .	2	"	658		
	Idem de Málaga. . . . .	"	2	88	15	
	Idem de Pontevedra por formalizacion de recibos. . . . .	"	"	233.453	14	
	Idem de Ronda. . . . .	1	1	114		
	Idem de Salamanca. . . . .	"	13	336	31	
	Idem de Alcázar de San Juan. . . . .	1	5	729	20	
	Idem de Chinchilla. . . . .	"	2	33	22	
	Idem de Valladolid. . . . .	5	13	2.936	2	
	Idem de Mondofiedo. . . . .	3	2	1.549	17	
	Idem de Avila. . . . .	3	20	1.426	16	
	Idem de Plasencia. . . . .	5	22	2.213	24	
	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo. . . . .	28	524	53.696	17	
	Idem de Valladolid. . . . .	28	669	91.705	19	
Infanteria....	Idem de Zamora. . . . .	25	563	45.831	23	252.358 23
	Idem de Asturias. . . . .	26	549	61.059	22	
	Batallon de Rioja Alavesa. . . . .	"	1	2		
	Cazadores de Oporto. . . . .	"	1	63	10	
	Escuadron franco de Salamanca. . . . .	9	137	19.690	24	
Caballeria...	Idem de Valladolid. . . . .	9	118	15.469	8	66.821 12
	Idem de Zamora. . . . .	9	104	18.895	2	
	Compañía de Palencia. . . . .	4	89	12.766	12	
	Milicia N. M. de Asturias. . . . .	45	904	1.522.963	16	
	Idem de Leon. . . . .	11	262	131.960	9	
Infanteria...	Idem de Salamanca. . . . .	2	83	2.062	7	1.666.323 32
	Idem de Sequeros. . . . .	3	79	9.118		
	Idem de Zamora. . . . .	"	5	20		
	Al Habilitado general por sus haberes. . . . .	1	"	200		
Caballeria...	Escuadron movilizado de Ciudad-Rodrigo. . . . .	1	49	3.146	22	
	Idem de Salamanca. . . . .	4	53	7.966	3	12.460 5
	Compañía de Ledesma. . . . .	1	18	1.347	14	

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En el dia 9 de este mes se perdió una pollina cerrada, pelo castaño oscuro, algo pequeña, y otras señas que se darán; el que la hubiese encontrado se servirá dar aviso á Leandro Fernandez, confitería del Cañuelo en esta Ciudad.

seis cuartas y media de alzada, pelo rojo, una rozadura en la cruz, de clin muy poblada; el que la hubiese encontrado se servirá dar aviso á su dueño Nicasio Nieto, vecino de Torrecilla de la Orden, partido de la Nava del Rey.

En el dia 21 de Noviembre último se estravió una caballería de los Batanes que están próximos á San Miguel del Pino: como de 7 años de edad,

En el Hospital de Santa María de Esgueva de esta Ciudad se venden como unas 35 cargas de trigo, el que quiera tomarlo acuda á dicho Hospital á verse con el Administrador.